

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGÜÍ

Veintinueve de mayo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCOTURIO Nº 512 RADICADO Nº. 2019-00068 00

De conformidad con el numeral 3 del art. 446 del C. General del Proceso, y verificado que no fue objetada la liquidación del crédito por la parte demandada, se APRUEBA/la misma.

NOTIFIQUESE,

HOLGUIN

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, **ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el estado electrónico Nº fijado en la página web de la rama judicial el 02/06/2026

a las 8:00.a.m

SECRETARIA